

**[OTÓRGASE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA FUNDACIÓN PARA EL
DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO (FUNPADESC)]**

DECRETO A.N. N°. 2928, aprobado el 08 de mayo de 2001

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 111 del 13 de junio de 2001

DECRETO A.N. No. 2928

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades,

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1. Otórgase Personalidad Jurídica a la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO (FUNPADESC)**, sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en el Municipio de Ciudad Sandino, Departamento de Managua.

Arto. 2. La representación legal de esta Fundación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3. La **Fundación para el Desarrollo Social Comunitario (FUNPADESC)**, está obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los ocho días del mes de Mayo del dos mil uno.- **OSCAR MONCADA REYES**,
Presidente de la Asamblea Nacional - **PEDRO JOAQUÍN RÍOS CASTELLÓN**,
Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto. Publíquese y ejecútese.- Managua, treinta y uno de Mayo del año dos mil uno.- **Arnoldo Alemán Lacayo**, Presidente de la República de Nicaragua.